



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



**EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y
AGROPECUARIO DEL SUR "DEPROSUR EP"**

RESOLUCIÓN NRO. 001-GG-FJVC-2012

Francisco Vicuña Criollo
GERENTE GENERAL "DEPROSUR EP"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, en que el Estado constituirá Empresas Públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas que vayan encaminados a ofrecer el mejor servicio a la comunidad, que el sector público comprende las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el Gobierno Provincial de Loja, mediante ordenanza de fecha veinte y seis de enero del año dos mil diez, creó la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Sur DEPROSUR EP, con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión, la misma que se regirá por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la ordenanza de creación y la normativa que se relacione o análoga.

Que, según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, "Las Agencias y Unidades de Negocio son áreas administrativo - operativas de la empresa pública, dirigidas por un administrador con poder especial para el cumplimiento de las atribuciones que le sean conferidas por el representante legal de la referida empresa, que no gozan de personería jurídica propia y que se establecen para desarrollar actividades o prestar servicios de manera descentralizada y desconcentrada".

Que, de acuerdo al numeral 11 de artículo 11 de la ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Sur, tiene como atribución la de resolver la creación de Agencias y Unidades de Negocio.

En ejercicio de las atribuciones legales.

RESUELVE:

José Antonio Eguiguren y Bernardo Valdivieso (esq.)
PBX: 593-7-2570234 www.gpl.gob.ec - Loja, Ecuador



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



Art. 1.- Crear la Unidad de Negocio denominada “Planta de Producción de Bioinsumos” perteneciente a la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Sur, que funcionará en la Hacienda de Zapotepamba, del cantón Paltas, en el terreno entregado en Comodato a DEPROSUR EP, por parte de la Universidad Nacional de Loja,

Art. 2.- La Unidad de Negocio “Planta de Producción de Bioinsumos”, será la encargada de ejecutar el proyecto “Planta de producción de bioinsumos, para el incremento de la productividad agrícola y de alimentos en la provincia de Loja”

Art. 3.- La “Planta de Producción de Bioinsumos” orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y desconcentrado de sus actividades; su normativa es la determinada en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Sur y las Resoluciones que dicte el Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Sur entorno a su funcionamiento.

Art. 4.- La “Planta de Producción de Bioinsumos”, será dirigida por un administrador o administradora (Gerente), nombrado por el Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Sur, para lo cual deberá acreditar título universitario mínimo de tercer nivel, reunir condiciones de idoneidad profesional y poseer conocimientos y experiencia mínima de dos años, necesaria para dirigir la Unidad de Negocio; será servidora o servidor remunerado, ejercerá sus funciones a tiempo completo, en consecuencia, no podrá desempeñar otros cargos o funciones públicas o privadas a excepción de la docencia universitaria, siempre y cuando no interrumpa la jornada normal de trabajo de la empresa.

Art. 5.- Las funciones de el/la Gerente de la “Planta de Producción de Bioinsumos”, serán determinadas por el Gerente General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Sur, de acuerdo a las necesidades empresariales, en relación al proyecto “Planta de producción de bioinsumos, para el incremento de la productividad agrícola y de alimentos en la provincia de Loja”, en concordancia con la normativa que rige a las empresas públicas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El/la Gerente de la Planta de Producción de Bioinsumos, con un plazo de 45 días, contado desde el momento de su nombramiento, deberá presentar al Gerente General de DEPROSUR EP para su aprobación, lo siguiente:

- a) El organigrama de funciones (modelo de gestión) de la Unidad de



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!



DEPROSUR EP
GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

Negocios; y,

- b) El presupuesto y cronograma de ejecución de la Unidad de Negocios.

SEGUNDA.- Hasta la puesta en marcha del proyecto Planta de producción de bioinsumos, para el incremento de la productividad agrícola y de alimentos en la provincia de Loja”, el Gerente de la Planta de Producción de Bioinsumos velará por la supervisión de la construcción y fiscalización de las obras de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Secretaria de Gerencia General de la Empresa, difundirá la presente resolución a las Gerencias, Coordinaciones, Jefaturas de Unidad, Jefaturas de Área y demás personal de la Empresa.

SEGUNDA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en el despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Agropecuario del Sur, en la ciudad de Loja, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Ing. Francisco Javier Vicuña Criollo
GERENTE GENERAL DEPROSUR EP



